



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el Activo del Balance de Situación figura la cuenta 555 “Otras partidas pendientes de aplicación” con un saldo de 106.356.765 ptas.

3.- No se remitieron las Cuentas de Resultados.

4.- En el Activo del Balance de Situación a 31.12.99 figuran los subgrupos 56 “Otros deudores no presupuestarios” y 52 “Fianzas y depósitos constituidos” y las cuentas 571, 572, 573 “Bancos e instituciones de crédito” con saldo acreedor.

En tanto que en el Pasivo figuran la cuenta 502 “Préstamos a corto plazo recibidos del sector público” y el subgrupo 51 “Otros acreedores no presupuestarios” con saldo deudor.

5.- En la determinación del Resultado Presupuestario no figuran ajustes por desviaciones en gastos con financiación afectada.



Audiencia de Cuentas de Canarias

6.- No se remitió la segunda parte del Estado de Tesorería.

7.- No coincide la recaudación neta de Presupuesto que se desprende de la liquidación con la que se deduce del Estado de Tesorería.

Tampoco coincide la recaudación en ejercicios cerrados que figura en el Estado de derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados con el que figura en el Estado de Tesorería.

8.- Existe desequilibrio entre el debe y el haber del Estado de Tesorería.

9.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

10.- En ejercicios cerrados figuran derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de cierta antigüedad y en el caso de los primeros por importe muy elevado.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

1.- No se ha remitido la relación autorizada de las modificaciones de crédito.

2.- El importe que figura en acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería no coincide con el que se desprende del Balance de Situación.

3.- En el Estado de partidas pendientes de aplicación no coinciden los saldos de las cuentas 554 “Ingresos pendientes de aplicación” y 555 “Otras partidas pendientes de aplicación” con el que figura en el Remanente de Tesorería y Balance de Situación”.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

1.- No se ha remitido el expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio 1999.

2.- En el Acta de Arqueo no figura firma alguna.



Audiencia de Cuentas de Canarias

- 3.- El número de cuentas bancarias abiertas por la Entidad es elevado.
- 4.- Las existencias en metálico en la Caja de la Corporación son elevadas.
- 5.- Figuran cuentas bancarias con saldo acreedor. Se deben realizar acciones encaminadas a evitar dichos descubiertos.
- 6.- No se ha remitido la totalidad de las certificaciones o extractos bancarios justificativos de los saldos bancarios a 31 de diciembre.
- 7.- No se acompaña ningún documento de conciliación de saldos bancarios, a pesar de que los saldos contables y bancarios presentan diferencias.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)4, A)9, A)10, B)1, B)2, C)1, C)2, C)3, C)4, C)5, C)6 y C)7 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 48,1% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 24,5%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 31,4% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 25,2% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 75,9% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en niveles intermedios, el 86,3% y 79,9%, respectivamente, habiendo quedado reducida la eficacia en la gestión recaudatoria a un 71%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba algún desequilibrio en su estructura financiera, aunque presentaba tensiones de tesorería.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

La Entidad presentó las alegaciones al resultado provisional fuera de la fecha límite establecida para ello.

No obstante, se acompañan las mismas.